

**WAN PROJÉT, S. L.***Auto de insolvencia*

D.ª Carmen López Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 87/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Víctor Manuel Barrios Marcos, contra la empresa Wan Projét, S. L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 20 de enero de 2006 resolución por la que se declara a la ejecutada Wan Projét, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1050 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro.

Madrid, 20 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial.—4.117.

**WINZIP COMPUTING, S. L.****Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)****ROSSDALE-TRADING  
INTERNACIONAL LDA.  
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de la sociedad de nacionalidad española «Winzip Computing, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» ha decidido aprobar mediante decisión de fecha, 16 de enero de 2006, la fusión por absorción de la mercantil de nacionalidad Portuguesa «Rossdale-trading Internacional Lda.», con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que

componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la Sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la Sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión conjunto suscrito por los administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y en el Registro Comercial de la Zona Franca de Madeira.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Bilbao, 30 de enero de 2006.—Secretario no Consejero de la Sociedad «Winzip Computing Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», Antonio Padró Rodríguez.—5.008.

1.ª 6-2-2006

**YACHT CRUISER RENTING****VICTORIA, S. L.****(Sociedad absorbente)****LARGETAFE, S. L.****(Sociedad absorbida)***Fusión de las Sociedades*

Se comunica el acuerdo de fusión de las sociedades citadas mediante la absorción de «Largetafe, Sociedad Limitada» por «Yacht Cruiser Renting Victoria, Sociedad Limitada», con extinción de aquella compañía, sin liquidación, y traspaso en bloque de su patrimonio social a esta entidad, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla.

Los socios y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio, en los términos previstos en la Ley aplicable.

Madrid, 21 de enero de 2006.—El Administrador Único de ambas sociedades, Francisco Jiménez González.—4.707.

1.ª 6-2-2006

**ZURICH ESPAÑA, COMPAÑÍA  
DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.***Junta General extraordinaria de accionistas*

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 29 de marzo de 2006, a las nueve treinta horas, en Barcelona, vía Augusta, número 200, o, en segunda convocatoria, si procediese, el día 30 del mismo mes en igual hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renuncias y nombramiento/s de Consejero/s.

Segundo.—Delegación de facultades para llevar a cumplimiento los acuerdos que se adopten.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar que, según el artículo 16.º de los Estatutos sociales, podrán concurrir a dicha Junta los titulares de acciones inscritas, en el Libro Registro de acciones nominativas de la sociedad, con cinco días de antelación a aquel en el que ha de celebrarse la Junta, siempre que posean acciones que representen el 1 por 1000 (uno por mil) del capital social.

Barcelona, 30 de enero de 2006.—Por el Consejo de Administración.—El Secretario, Carlos Madrigal Escuder.—4.497.